



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

**INFORME SECRETARIAL** - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, San Juanito (Meta), veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)- al despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutivo singular. Bajo el radicado No. 50 686 40 89 001 2023 00031 00, demandante. Banco agrario de Colombia. Demandado. BOBADILLA ALFEREZ LUZ MARINA. La parte actora allegó liquidación del crédito. Dígnese proveer.

El secretario,

**DANIEL FABIAN RODRIGUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** - San Juanito- Meta, veintidós (22) de febrero dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO. Ejecutivo Singular  
RADICADO. 50 686 40 89 001 2023 00031 00  
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia  
DEMANDADO: BOBADILLA ALFEREZ LUZ MARINA

De conformidad con lo establecido en el art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se le corre traslado al ejecutado por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones a la misma y acompañar las pruebas que estime necesarias.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE,**

**CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ**

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
SAN JUANITO - META  
NOTIFICACION POR ESTADO  
23 FEB 2024 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR  
ANOTACION EN ESTADO No. 008 LA  
ANTERIOR PROVIDENCIA.

FIRO JUEZ Y/O SECRETARIO